6.610

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la ejecución del proyecto y construcción del edificio destinado al funcionamiento de la Cámara de Diputados de la provincia de La Rioja.-

ARTICULO 2º.- Créase una Comisión Ad Hoc, que estará integrada por el Vicegobernador y cuatro (4) Legisladores nominados en Sesión Ordinaria, cuyo objetivo será realizar todas las acciones necesarias y conducentes a efectos de lograr la realización de la construcción del edificio mencionado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º.- La Función Ejecutiva deberá proveer a la Función Legislativa los recursos necesarios para la contratación de la ejecución del proyecto de obra.-

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Comisión a gestionar ante organismos y/o bancos provinciales, nacionales e internacionales la financiación de la obra "Edificio Cámara de Diputados Provincia de La Rioja", conforme al Proyecto.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CAMARA.-**

L E Y Nº 6.610.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS
RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO